



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020-MPU/A.

Urubamba, 19 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, preceptúa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional —entre otras— las siguientes: I.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. II.- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad. 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, en el fragor y vicisitudes de la lucha magisterial del año 1991, nace el Centro Artístico Magisterial Ollantay, “CAMO-U” un puño de maestros dedicados a la danza y al teatro con sus dotes artísticos ponen de manifiesto para juntarse y hacer danza, música y teatro, logrando lauros importantes en Calca, Canchis, Cusco y Urubamba, como representaciones en Tacna, La Serena-Chile y otros espacios. Resaltándose que, en el año 1996 en una reunión y festejo surge definitivamente la idea y hecho de bailar para el Tayta Torrechayoc, siempre en el espacio del CAMO. En eso se concreta por decisión de los varones y mujeres bailar “K’achampa CAMO”, ya luego se denominaría “K’achampa Magisterial”. Consiguientemente, un 26 de mayo de 1996, empezó oficialmente dicha danza teniendo como **Fundadores Ejecutantes:**

1. **Arístides Sevillanos Ninancuro.**
2. **José Eduardo Villavicencio Quispe.**
3. **Uldarico Quispe Cahuana.**
4. **Fischer Silva Farfán.**
5. **Carlos Durand Espinoza.**
6. **Neptalí Olazábal Delgado.**
7. **Mario Ríos Álvarez.**
8. **Calos Acuña Cárdenas.**



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



9. Andrés Acuna Cárdenas.
10. Antonio Pérez Sarmiento.
11. Franklin Grajeda Huamán.
12. Alberto Morales Baca.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad.

Que, la “COMPARSA KACHAMPA MAGISTERIAL” de Urubamba, desde su creación hace 25 años, ha contribuido de manera muy fecunda en la promoción, impulso y fomento de la cultura y la tradición en el ámbito de la Provincia de Urubamba, resaltando su presencia en las principales festividades patronales (Domingo de Fiesta de Pentecostés – Fiesta de nuestro Tayta Torrechayoc) que se desarrollan con mucha trascendencia en Urubamba - “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”, que amerita ser materia de reconocimiento y felicitación pública de parte de sus autoridades y población en general.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a la “COMPARSA KACHAMPA MAGISTERIAL” de Urubamba, representada por sus fundadores: Mag. ARÍSTIDES SEVILLANOS NINANCURO, Dr. JOSÉ EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE y Prof. ULDARICO QUISPE CAHUANA, por cumplir 25 AÑOS de fecunda labor en favor de la promoción, impulso y fomento de la cultura y la tradición en el ámbito de la Provincia de Urubamba - “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abog. Walter Huanchuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL